DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Don Basilio Gura
Intendente Municipal Distrito de Capitán Miranda

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 05 de diciembre del 2018 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 08/2018 para **"CONSTRUCCION DE AULA ADMINISTRATIVA DE 7,20 X 7,20 PARA COL. NAC. MOISÉS BERTONI ID Nº ID Nº 340685"**, según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 262/2018 de fecha 04 de octubre del corriente indicándose que el mismo estará conformado por: la Srta. Celia López Avalos, auxiliar administrativo Lic. Deisy Duarte control interno y el Abog. Mario Noguera juez de faltas. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
IMPACTO CONSTRUCTORA	**Gs. 167.370.922**
NELSON ERASMO SILVA	**Gs. 159.166.006**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No se realizaron observaciones

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

IMPACTO CONSTRUCTORA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**Análisis**	**Resultado del análisis**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al	Cumple

	formulario estándar del PBC.	
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	No presentó Póliza de seguro al momento de la apertura de ofertas	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
Constancia de no ser funcionario Publico	Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado como funcionario público y se constató no presento constancia de ser o no funcionario público emitida por la Secretaria de la Función Pública	No Cumple
Constancia de no estar en quiebra	No presento constancia emitida por el Registro General de Registros Públicos	No Cumple
Constancia de visita del lugar de la obra	Presento Constancia emitida por el profesional encargado de realizar la visita del lugar de obra	Cumple
Certificado de satisfacción de obra	Presento Constancia emitida de cumplimiento satisfactorio de varias obras	Cumple
Cronograma físico-financiero consolidado, firmado y sellado por un ingeniero acompañado del currículo del mismo (ambos autenticado por escribanía), fotocopia de cedula y registro y/o matricula profesional autenticado por escribanía, y patente profesional del municipio	No presento el cronograma ni los demás datos solicitados	No cumple

En virtud al resultado del análisis realizado, se puede observar que el oferente no cumplió con el suministro satisfactorio de las documentaciones sustanciales, motivo por el cual se procede al rechazo de la oferta presentada, conforme a lo establecido en el art. 58 y 61 numeral 1° del decreto 21909/03.----------

NELSON ERASMO SILVA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó póliza de seguro, conforme al porcentaje de garantía exigido en el PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
Constancia de no ser funcionario Publico	Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado como funcionario público y se constató que presenta la constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública donde consta que no es funcionario publico	Cumple
Constancia de no estar en quiebra	Presento constancia emitida por el Registro General de Registros	Cumple

	Públicos donde consta no estar en quiebra actualizada	
Constancia de visita del lugar de la obra	Presento Constancia emitida por el profesional encargado de realizar la visita del lugar de obra	Cumple
Certificado de satisfacción de obra	Presento Constancia emitida de cumplimiento satisfactorio de varias obras	Cumple
Cronograma físico-financiero consolidado, firmado y sellado por un ingeniero acompañado del currículo del mismo (ambos autenticado por escribanía), fotocopia de cedula y registro y/o matricula profesional autenticado por escribanía, y patente profesional del municipio	Presento el cronograma físico-financiero firmado y sellado por un ingeniero acompañado del curriculum autenticados por escribanía y la patente profesional expedido por la Municipalidad	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que no hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 IMPACTO CONSTRUCTORA	Gs. **167.370.922**
OFERTA Nº 2 NELSON ERASMO SILVA	Gs. **159.166.006**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente ING. NELSON SILVA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente ING. NELSON SILVA, ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	**NELSON SILVA**
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Información sobre el oferente – Formulario N°1	Cumple
Experiencia General en Construcción – Formulario N° 5.	Cumple

Experiencia especifica en construcción – Formulario N° 7	Cumple
Situación Financiera- Formulario Nº 8	Cumple
Formulario de Lista de Personal propuesto para la obra- Formulario Nº 9	Cumple
Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos- Formulario Nº 10	Cumple
Certificado de origen nacional	Cumple
Cronograma de actividades incluyendo gráficos.	Cumple

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente, aclaración respecto a documentos de carácter formal cuya presentación no ha sido satisfactoria a criterio del comité evaluador: NO APLICA

5- Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada del oferente NELSON SILVA, constatándose el siguiente análisis:---------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2015, 2016, 2017).*	36,12	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2015, 2016, 2017).*	**0,39**	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/18 para **"CONSTRUCCION DE AULA ADMINISTRATIVA DE 7,20 X 7,20 PARA EL COLEGIO NAC. MOISES S. BERTONI ID N°340.685** al oferente ING. NELSON SILVA, de Nelson Silva con ***C.I. N° 3414318 y RUC 3414318-1,*** por un monto de **Gs. 159.166.006,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

JUEZ DE FALTAS .....

Abg. Mario Noguera

Municipalidad de Capitán Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones

RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO .....
Lic. Deisy Duarte

AUXILIAR ADMINISTRATIVO .....
Celia López Avalos